

Acordo uníformemente por este Ayuntamiento. y Sto. P.<sup>o</sup>  
Cura Meriúente nombrar como conefecto nombraron por Ma  
iordomo a D.<sup>o</sup> Luis Laureano Mañe Pío y Genio Caspro  
Gallego los que precediendo formal inventario sean  
treguen de todo quanto en Sta. Hermita huviere para  
sudecentte Culto: Cuyo nombram.<sup>to</sup> Letendra presente  
en el Ayuntamiento que se celebre en primero de Enero de  
ahentay quatro para la Preeleccion o Renovación —

Stos Medicos — Lo qual m.<sup>te</sup> se hizo presente en memorial de D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Mo  
mexo Maiordomo de los S.<sup>tos</sup> Medicos en que suplica  
se le exonere de el mediante no poder asistir por lo  
muchos negocios que le cercan de su Casa y Empleo  
de Médico: encuia bñttud de la misma Conformidad  
nombraron por Maiordomos de Sta. Hermita, a la  
man de Aldego Cayuela, y Jamian de Aldego de la fuer  
te, a quienes se les aga saver —

Así lo acordaron y lo firmo Sto. P.<sup>o</sup> Meriúente de Cura —

D.<sup>o</sup> Sebastian Dionisio  
Alcalde  
S.

Y continuando en este Ayuntamiento. Stos Señores Consejo  
Justicia y Rexim.<sup>to</sup> y Sindico Personero acordaron lo  
siguiente —

Caballo Padre — Vista cierta Carta del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef de Zavallos In  
tendente Pral. desta Provincia su fecha dos del que  
sigue en contestación de la que esta villa le dirigió  
haciéndole presente haverse declarado por inútil  
el Cavallo Padre en la que permite la venta de este

